



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003270-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D.ª María Ángela Marqués Sánchez y D. Fernando Pablos Romo, relativa a actividades extraescolares ofertadas por los centros educativos en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 150, de 16 de octubre de 2012.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D.ª María Ángela Marqués Sánchez y D. Fernando Pablos Romo, PE/003270, relativa a actividades extraescolares ofertadas por los centros educativos en Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 150, de 16 de octubre de 2012. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 12 de noviembre de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Respuesta de la Consejería de Educación a la P.E./0803270, formulada por los Procuradores Dña. María Ángela Marqués Sánchez y don Fernando Pablos Romo, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre actividades extraescolares ofertadas por los centros educativos de Castilla y León.

En respuesta a la Iniciativa Parlamentaria P.E./0803270 se manifiesta que la Consejería de Educación pone a disposición de los centros educativos de Castilla y León diversas actividades complementarias, algunas desarrolladas en colaboración con el Ministerio de Educación. Ejemplos de estas actividades son los programas de cooperación territorial, las visitas culturales, los conciertos didácticos, las actividades formativas en hábitos saludables, los programas de formación para la participación o los de apoyo al bilingüismo. Este tipo de actividades están impulsadas y coordinadas desde esta Administración Educativa.

En relación con las actividades extraescolares, debe señalarse que éstas son propuestas, planificadas y desarrolladas dentro del principio de autonomía de cada centro educativo. En este caso, dichas actividades se encuentran integradas en los respectivos proyectos educativos y en sus programaciones generales anuales. Únicamente los centros educativos que tienen autorizada la jornada continuada se encuentran obligados a proponer una oferta de actividades extraescolares, en horario de tarde y de carácter gratuito, siendo "... de oferta obligada para el centro y voluntarias para los alumnos".

Valladolid, 8 de noviembre de 2012.

EL CONSEJERO,
Fdo.: Juan José Mateos Otero